



TEL. MULTIFONICO 011-5228111  
TEL. FAX 011-5228111  
www.villasalvador.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°306-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de marzo del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

**VISTO**, el expediente N°5205-2016 presentado por Lorena Bernardina Capillo Torres, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Giovanni Samuel Sanca Suarez, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, e Informe N°205-2016-JRC-SG/MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula e Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Giovanni Samuel Sanca Suarez y Lorena Bernardina Capillo Torres, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 11 de Enero del año 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°984-2015-ALC/MVES se declaró a Separación Convencional de Giovanni Samuel Sanca Suarez y Lorena Bernardina Capillo Torres, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332° del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N°984 2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Giovanni Samuel Sanca Suarez y Lorena Bernardina Capillo Torres**, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 11 de Enero del año 2013.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad de Villa El Salvador

A306 VICENTE E. PONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia